Poder Ejecutivo Entre Ríos 2548

DECRETO N° 2143056/18

MEHF.

PARANA, 21 AGO 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1129/18 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de Julio de 2018, han entrado en vigencia incrementos otorgados a las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno modificar la escala de Haberes Nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Que además la Administración Nacional de la Seguridad Social, ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Julio de 2018, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D'ECRETA:

Poder Ejecutivo Entre Rlos DECRETO N° 2548

MEHF.
Expte. N° 2143056/18

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del 1º de Julio de 2018, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
	hasta \$ 21.903	\$ 1.578
Asignación por Prenatal/Asignación por	mayor \$ 21.903 hasta \$ 27.870	\$ 1.063
Hijo	mayor \$ 27.870 hasta \$ 57.113	\$ 640
·	mayor \$ 57.113	\$ 328
Asignación por Hijo con	hasta \$ 27.870	\$ 5.147
Capacidades Diferentes	mayor \$ 27.870 hasta \$ 57.113	\$ 3.638
·	mayor \$ 57.113	\$ 2.295
	hasta \$ 57.113	\$ 1.840
Asignación por Nacimiento	mayor \$ 57.113	\$ 1.128
	hasta \$ 57.113	\$ 11.021
Asignación por Adopción	mayor \$ 57.113	\$ 6.783
	hasta \$ 57.113	\$ 2.756
Asignación por Matrimonio	mayor \$ 57.113	\$, 1.695

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

ADRIANA ALTAMPRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO

2 M.E.H.F.

MARIELA VUKONICH
RESPONSAILE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GORENACIÓN